

Nº 11.

V.6
212

Expediente

Seguido por el Sr. Don Luis
Ignacio del Castillo sobre q^d se
le entreguen los bienes q^e han
quedado en la testamentaria
del Sr. Dⁿ. Dⁿ. Fran^{co}. Perez Man-
rique obligandose a reconocer su
importe ante la Just^a Pro^a en
9 de Julio de

1759





SELLO TERCERO, VN REAL.
ANOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y CINQVENTA Y OCHO:
Y CINQVENTA Y NVEVE.

1.^a Alcalde Ordín

En
Don Lope del Castillo vez. de esta Ciudad
ante Vm en la mejor forma, q aya lugar en
el parruco, y de lo q p. remate q se hizo en mda
algunos bienes q quedaron p. m. y muerte del
Don D. Juan Perez Manrique dignidad
de esta 1.^a Zulevia, quede deviendo quatrocientos
setenta, y nueve p. cinco reales, y tres quartillos,
de los p. libram. de la R. justicia de sing.
p. a Don Lope Villabesca, y a Don Juan Ha-
vano p. cinquenta p. y p. orden del D. Nicolas
de Sargas Albasca de dh. S. cinquenta p. a
D. Maria Iphá de Caicedo, con q resulta
dever Lo donint. noventa, y nueve p. cinco
real, y tres quartillos; y respecto a q en m.
podan p. arar varios bienes, cuyo abaluo es el
de mil y quarenta tres p. de de luego en atension,
aq sobre en la casa en q vive se alla cargado el
principal de ochocientos, y quarenta p. de la Ca-
pellania q mando fundar D. Ju. de Salazar
siendo del agrado de Vm. y Albasca en bene



ficio de dñ. caudal adjudicandome dñ. bienes,
me obligo p. ellos, y p. los dñ. noventa, y nue-
ve p. cinco r. y tres quattellos de q. r. deudor
a dñ. bienes a asegurar dñ. principal a satisfa-
cion de los interesados, mediante lo qual

A. Sm. suplico prueva como pido & pa

Diego Navarro de
Castillo y Quintero

Don, Jph. de Hernandez

Traslado, al. D. D. Juan C. Xavier Cello Co-
mo Aluacea Del señor D. D. Juan Perez Man-
rique

Manrique

Proveyo el Sr. D. J. Perez Ortiz Alcalde Ordinario en Cam-
pese, a nueve, I. Julio D. mill. V. de cienos. Angueta y nuevecienos

Manrique



Los bienes, que ay existentes, que no se vendieron, y quedaron depositados
en el Capitan Dⁿ Luis del Castillo son los siguientes = V.6

Dos pares de botones de tumbaga abalauados 214
en dos p^{os} ----- D 0 0 2 1 0 88

Un relicario de N^{ro}. S^r. con su sexo de Oro
en quarenta, y tres p^{os} y ses xcales ----- D 0 0 1 1 2 88

Dos nabajas de cotox plumas en doce p^{os} ----- D 0 1 0 1 0 88

Un anteoso de larga vista en diez p^{os} ----- D 0 1 0 1 0 88

Un par de brillas de tumbaga en treze p^{os} ----- D 0 1 3 1 0 88

Dos sillas de sentar en quatro p^{os} ----- D 0 0 2 1 0 88

Un Caxitoxio de Caxey en diez p^{os} ----- D 0 1 0 1 0 88

Una Mesa redonda con Caxones en sesenta p^{os} ----- D 0 6 0 1 0 88

Dos Cepesos Chicos el vno de ellos quebrado en
siere pesos ----- D 0 0 7 1 0 88

Una fraquera con sus fraquitos en diez p^{os} ----- D 0 1 0 1 0 88

Una Casaca de librea de paño ocho p^{os} ----- D 0 0 8 1 0 88

Una Colcha vieja vinco p^{os} ----- D 0 0 5 1 0 88

Una Bata de angaxipola vieja cinco p^{os} ----- D 0 0 5 1 0 88

Una Cama de damasco caxoneci con alas
maxes de oro en ciento, y quarenta p^{os} ----- D 1 2 0 1 0 88

Una Sobre Cama de escaxlata en veinte p^{os} ----- D 0 0 2 1 1 88

Otra Sobre mesa de lo mismo, y fleco de
lana vieja en cinco p^{os} ----- D 0 0 5 1 0 88

Dos pares a diez p^{os}. Cadarno veinte p^{os} ----- D 0 2 0 1 0 88

Por un quadro de S^r. Roque en treinta y cin-
co pesos ----- D 0 3 5 1 0 88

Por ocho quadros de Naxata en ciento, y doce p^{os} ----- D 1 1 2 1 0 88

Nota Dos Quadros vno de S^r. Thomas, y otro de S^r. Do-
mingo Soriano, que dize el S^r. Manrique

en su libro son de los bienes del S^r. Alca-

Por un quadro de S^r. Ag^{ta} en veinte y siete p^{os} ----- D 0 2 7 1 0 88

52 1 1 6 88



V.6
f.214v.

Por la 2^a 252 11 6 ss
Por dos quadros de Escudos de Armas en doze p^{os} 12 11 0 ss
Por otro de dhas armas en quatro p^{os} 4 0 0 2 11 0 ss
Por un quadro de N^{ra} S^a del Carmen ocho p^{os} 8 0 0 8 11 0 ss
Por una lamina de S^a Ant^a de Padua siete p^{os} 7 0 0 7 11 0 ss
Por otra de N^{ra} S^a de las Nieves diez p^{os} 10 0 0 10 11 0 ss
Por un quadro de N^{ra} S^a de Chiquing en onze p^{os} 11 0 0 11 11 0 ss
Por un quadro de N^{ra} S^a en Marco seis p^{os} 6 0 0 6 11 0 ss
Por un quadro de N^{ra} S^a sin claxon en cinco p^{os} 5 0 0 5 11 0 ss
Por un S^{to} Christo de Maniz en quarenta p^{os} 40 0 0 11 0 ss
Por un quadro de S^{to} Domingo en veinte y cinco p^{os} 25 0 0 11 0 ss
Por otro de N^{ra} S^a de Chiquing en quarentay cinco p^{os} 45 0 0 11 0 ss
Por una Cama grande borda en noventa p^{os} 90 0 0 11 0 ss
Por una Mera grande torneada en ocho p^{os} 8 0 0 8 11 0 ss
Por una Cama de tablas en sei p^{os} 6 0 0 6 11 0 ss
Por una paylla de Cobre de veinte y dos libras 22 11 0 ss
Por otra de diez y sei Libras diez y sei p^{os} 16 0 0 11 0 ss
Por un almirez de quince libras quinze p^{os} 15 0 0 11 0 ss
Por un mano de fierro en peso 1 0 0 1 11 0 ss
Por un peso con un marco de a libra ocho p^{os} 8 0 0 8 11 0 ss
Por una fraquera con quatro fraquitos sei p^{os} 6 0 0 6 11 0 ss
Por dos hachas de picax nuevas en tres p^{os} 3 0 0 3 11 0 ss
Por dos paxes de petacas viejas dos p^{os} 2 0 0 2 11 0 ss
Por una dicha con Chaga en doze x 12 0 0 1 11 0 ss
Por una Tomana en diez p^{os} 10 0 0 10 11 0 ss
Por una Barra en diez p^{os} 10 0 0 10 11 0 ss
Por una pala, y un ardon en dos p^{os} 2 0 0 2 11 0 ss
Por un almofus en diez p^{os} 10 0 0 10 11 0 ss
Por una mulatrica abaluada en cien p^{os} q^e en
eso la Comp^{ra} S^a Augustin Medina 10 0 0 11 2 ss

3
por dos mulas que quedaron en su poder, una de

Camino — — — — — 0

por noventa tomos de libros — — — — — 0

V.6
215

Estos son los bienes de que esta hecho Cargo el
Capitan Dⁿ. Luis del Castillo que importan y
suman fuerza de las mulas, y los libros, que no
se su importe, la Cant^a de mil, cinco p^{os}. y dos r^{es} — 10005 r 2

Agreganse a estos bienes dos quadros que se hacen
de unido uno de la Meda^a mas torado abalucado
en quarenta pesos, y otro de un p^o. así mismo
abalucado en veinte y seis p^{os}. que son sesenta y
seis p^{os}. que juntos con la partida de arriba hacen
la cantidad de mill setenta y un p^{os}. y dos reales — 1071-7-2
Año y día 9 de Mayo.

J. Felloz





SELLO VARTO, VNO VARTO,
TELLO, AMOS DE MIL SE-
TECIENTOS Y CINQVENTA
Y OCHO, Y CINQVENTA Y
NVEVE.

P. Medde

Blas de Valenzuela Procurador del reyno
de Esta R. Aud. en la causa de Testamen-
to de El S. R. A. Fran. Manrique Arg.
que fue de Esta R. Audiencia al traslado q^{se}
se ha dado a mi Parte de Escrito de R.
Luis del Castillo y Cayado en que p^{se}
sente la adjudicac. de los bienes que han
quedado depositados en su poder pertenecientes
a Esta causal obligandose al principal de
Capellania de A. Juan Salazar cargado so-
bre la casa que fue de Tho. S. y en la q^{se}
El Tho vive, como principal de de ochocientos
dos y sesenta p. y que se agregue para su
cumplim. la cantidad que fuere de otros
bienes de entregas que son doscientos y no-
venta y nueve p. segun se p^{se} debe de





Ma quarterillo.

V.6 216

SELLO VARTO, VNO VAR-
TELLO, ANOS DE MIL SE-
TECIENTOS Y CINQVENTA
Y OCHO, Y CINQVENTA Y
NVEVE.

P. Medde

Blas de Valensuela Procurador del num.
de Esta R. Aud. En la causa de Testamen-
to de El S. R. A. Fran. Manrique Arg.
que fue de Esta R. Audiencia al traslado q
se ha dado a mi Parte de Escrito de R.
Luis del Castillo y Cayado En que p
sunde la adjudicar. de los bienes que han
quidado depositados En su poder pertenecientes
a Esta causal obligandose al principal de
Capellania de R. Juan Salazar cargado so
bre la casa que fue de Tho S. y en la q.
El Tho vive, como principal de de ochocien
tos y sesenta p. y que se agregue para su
cumplim. la cantidad que fuere de d
bienes debe Entregar que son doscientos y no
venta y nueve p. segun refiere de de de



que los bienes Abalados que no se remataban
y están en depósito en poder del lefendo como
consta de la memoria que ~~fuera~~ y esento fueren
de noventa y dos de libros que no se su inde
parte y de dos milas que quedaron en su poder
importan mil setenta y un p. y dos reales conq.
Entrando los libros que tambien importan
algunos p. y las milas viene a dar segun
la cuenta por todos estos bienes quinientos
y sesenta y un p. y hago me cargo que qued
dos en atenciones deenen una notable que
sea y bafa de sus Abalados, se demorand y
se accusen costos y muchos dellos no hauián
quien los ponga por su de pora Estru y al
p. inutiles como son los letrados y armados
por lo que computando los que hanter q.
padecen los bienes. En esta bafa y los que
padecieran en sus prizonas y la dilad. que
Esto orasione me dirigare con mi parte
ala leita administras. de Justicia y arbitrio
de Vm. Saluando que los dos quadros pertenes
a los bienes del S. D. D. Juan de Alca Diaz q.
que tambien de cha S. D. D. que Van andados
en lo q.

A Vm. pida y suplico asi lo ponga y mande y en lo
dest. suyo sea

B. Jelloz

Bla de Valensuela

Representada la memoria y vista en.



En quartillo.



SELLO QUARTO, UNO QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y CINCO VENTA Y OCHO, Y CINCO VENTA Y NUEVE.

Atención, al Conventimiento de Venia D. D. Juan C. Da
vies. Dello, Canonigo de esta Santa Iglesia Catedral
Metropolitana, Como Aluacea de Venia D. D. Juan C. Pe
rez Manrique, Entreguenzete, los Venes de ella, a exp
cion de los dos suadag pertenecientes, a los Venes el
señor D. D. Juan de Alca, a D. Luis el Castillo, en
la forma, y otorgandolos Instrumentos como picecho
Señor Aluacea =

Amor de D. D. Juan C. Pe
rez Manrique

An

Proveyo de Venia Capitan Don Alvaro, oidor Alcalde ordinario en
Santa Fe, a diez y ocho de Agosto de mill setecientos noventa y nove años

Alvaro

